



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Acuerdo de Concejo N° 007

Ate, 25 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de enero de 2024; el Documento N° 5008-2024 de la señora Angela Concepción López Montesinos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que *"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el artículo 41° de la misma Ley N° 27972, establece que *"los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*;

Que, el numeral 10 del artículo 9° de la Ley N.°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del Concejo Municipal, señala: *"Declarar la vacancia o suspensión de los cargos de alcalde y regidor"*;

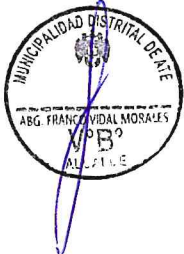
Que, el artículo 108° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado con Ordenanza Municipal N.°607 de fecha 13 de diciembre de 2023, establece lo siguiente: *"Conocida la denuncia por falta grave el Concejo Municipal dispondrá se remita la misma a la Comisión de Asesoría Jurídica, a fin de que se realice una investigación sumaria respetando el derecho de defensa o debido proceso del miembro del concejo municipal denunciado, debiendo elaborar el dictamen correspondiente que será debatido en el pleno del Concejo Municipal. Trámite que deberá realizar la comisión mencionada en un plazo perentorio de 15 días hábiles y será tratado en la siguiente sesión a realizarse."*;

Que, mediante el Documento N° 5008-2024, de fecha 24 de enero de 2024, la señora Angela Concepción López Montesinos, solicita que se tramite su pedido de suspensión contra la Regidora de la Municipalidad Distrital de Ate, Daphne Nicole Pérez Reyes, por la presunta comisión de las faltas graves tipificadas en los literales g), h) y n) del artículo 104° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, concordante con el numeral 4 del artículo 25° de la Ley N.°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en la estación de despacho de la Sesión de Concejo Municipal de fecha 25 de enero de 2024, el Secretario General dio a conocer al pleno del Concejo sobre la solicitud de suspensión presentada por la señora Angela Concepción López Montesinos en contra de la Regidora de la Municipalidad Distrital de Ate, Daphne Nicole Pérez Reyes, por la presunta comisión de faltas graves de acuerdo al Reglamento Interno del Concejo Municipal, concordante con el numeral 4 del artículo 25° de la Ley N.°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y SUS MODIFICATORIAS, CONTANDO CON EL VOTO POR MAYORÍA DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESIÓN DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS;

SE ACUERDA:



- Artículo 1°.-** **DISPONER**, se remita a la Comisión de Asesoría Jurídica la solicitud de suspensión presentada por la señora Angela Concepción López Montesinos en contra de la Regidora de la Municipalidad Distrital de Ate, Daphne Nicole Pérez Reyes, por la presunta comisión de faltas graves, establecidas en el Reglamento Interno del Concejo Municipal, concordante con el numeral 4 del artículo 25° de la Ley N.°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a fin de que se realice una investigación sumaria.
- Artículo 2°.-** **ENCARGAR**; a la Secretaría General que cumpla con remitir todo el expediente a la Presidenta de la Comisión de Asesoría Jurídica.
- Artículo 3°.-** **ENCARGAR**; a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate (www.muni.ate.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Abog. JHONNY JAVIER CANO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ABG. FRANCO VIDAL MORALES
ALCALDE